

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26.08.2022**

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D<sup>a</sup> Beatriz González Orce, D. Rafael Caballero Jiménez, D<sup>a</sup> María del Carmen Reinoso Herrero y D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Luis Francisco Aragón Olivares y D. Antonio Daniel Barbero Barbero asistidos por la Secretaria Accidental D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar y por la Interventora Silvia Justo González.

No asisten: D. Francisco Javier García Fernández.

También asisten los corporativos D. Juan Francisco Robles Rivas y D. Jaime Martos Martín.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

### **1º.- Ratificar la urgencia de la convocatoria;**

Dada la situación de extrema gravedad que padece el acuífero de Río Verde, la persistente falta de lluvias y el continuo riesgo de salinización de dicho acuífero que hacen que este se encuentre en una situación de emergencia, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó ratificar la urgencia de esta convocatoria.**

### **2º.- Expediente 10152/2020; Petición a Mancomunidad de municipios de la Costa Tropical de ejecución de instalaciones con cargo al término B y S.**

Vista la resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, expediente GR-29360 por medio de la que se resuelve:

"Autorizar la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Almuñécar para derivación temporal de aguas al objeto de recargar el acuífero de Río Verde, conforme a la documentación presentada y a las siguientes condiciones:

- La autorización se concede por un plazo máximo e improrrogable de dos años que comenzará a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, a precario, pudiendo quedar revocada si la Administración Hidráulica lo cree conveniente para una mejor gestión del dominio público hidráulico.
- El volumen de agua a derivar está limitado a 1 Hm3 anual.
- Se llevará un registro de las operaciones que permita en todo momento conocer el volumen de agua empleado hasta la fecha.
- Este aprovechamiento temporal de aguas queda condicionado a la autorización por parte de la mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de la utilización de sus infraestructuras, una vez que se solventen entre Ayuntamiento y mancomunidad los problemas expuestos por esta última entidad en su informe."

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal con fecha 22 de agosto de 2022 indicando que los datos recogidos en las últimas fechas hacen que el sistema de Río Verde se encuentre en emergencia por la progresiva salinización que se está detectando, lo que afecta directamente a la utilización de los pozos de abastecimiento Vega 1, Vega 2 y Camino de Motril existentes en Río Verde, de forma que no se pueda poner en funcionamiento e introducir su agua en las redes por el alto nivel de cloruros y, por tanto, quedando en precario también el sistema de abastecimiento a la población en caso de necesidad.

Para paliar en lo posible esta situación, la delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada emitió el 24 de julio de 2021 la Resolución de autorización y sobre la base de la misma, la empresa Aguas y Servicios emitió un informe a Mancomunidad en agosto de 2021, en la que se proponían las instalaciones necesarias y la metodología para la utilización de las infraestructuras de la mancomunidad de Municipios para el fin autorizado.

Por todo ello, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó solicitar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, para que con cargo al término B y S, realice la ejecución de las instalaciones** descritas y justificadas en el referido informe de Aguas y servicios a mancomunidad de agosto de 2021, mediante la construcción de tres arquetones que alojarán, cada uno de ellos, el interconexionado de la tubería procedente de la balsa de Molvizar con la derivación para el vertido, el segundo alojará el equipo de medición y control del volumen a verter y el tercero deberá alojar las instalaciones para el control del mencionado vertido, del que partirá el tramo de conducto hasta Río Verde.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,